

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/09/2022, 08:27:37
FACTOR DE BUSQUEDA:	INHABILIDADES PROCURADURÍA	IP:	161.35.53.135

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

5084725

¿Cual es la Capital del Atlantico?

508

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MANUELRODOLFOMARQUEZPAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 5084725.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

SIRI: 100145588

Sanciones

Sanción	Término	Clase sanción	Entidad
INHABILIDAD ESPECIAL	3 MESES	PRINCIPAL	ALCALDIA MUNICIPIO - RIO DE ORO (CESAR) RIO DE ORO(CESAR)
SUSPENSION NUM. 2 ART. 44	3 MESES	PRINCIPAL	ALCALDIA MUNICIPIO - RIO DE ORO (CESAR) RIO DE ORO(CESAR)

Instancias

Nombre	Autoridad	Fecha providencia	fecha efecto Jurídicos
PRIMERA	PROCURADOR PROVINCIAL - OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	30/08/2018	13/12/2018
SEGUNDA	PROCURADOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER - CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	29/11/2018	13/12/2018

Eventos

Nombre causa	Entidad	Tipo acto	Fecha acto
CONVERSION EN SALARIOS (ART. 46 INC. 2 LEY 734/2002)	GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CESAR - VALLEDUPAR (CESAR)	RESOLUCION	02/01/2019

SIRI: 100146102

Sanciones

Sanción	Término	Clase sanción	Entidad
DESTITUCION	12 AÑOS	PRINCIPAL	ALCALDIA MUNICIPIO - RIO DE ORO (CESAR) RIO DE ORO(CESAR)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/09/2022, 08:27:37
FACTOR DE BUSQUEDA:	INHABILIDADES PROCURADURÍA	IP:	161.35.53.135

INHABILIDAD GENERAL 12 AÑOS PRINCIPAL ALCALDIA MUNICIPIO - RIO DE ORO (CESAR) RIO DE ORO(CESAR)

Instancias

Nombre	Autoridad	Fecha providencia	fecha efecto Juridicos
PRIMERA PROCURADOR PROVINCIAL - OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)		24/10/2018	14/01/2019
SEGUNDA PROCURADOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER - CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)		28/10/2018	14/01/2019

CUMPLIMIENTO

SIRI: 100145588

Sanciones

Sanción	Autoridad	Departamento	Municipio	Tipo acto	Nro. Acto	Fecha acto	Forma Pago	valor	Pago Total
SUSPENSION NUM. 2 ART. 44	GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CESAR - VALLEDUPAR (CESAR)	CESAR	VALLEDUPAR	Resolución	1	02/01/2019		9620994.00	NO

INHABILIDADES

SIRI	Módulo	Inhabilidad legal	Fecha de inicio	Fecha fin
100146102	DISCIPLINARIO	INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 80 ART 8 LIT. D	14/01/2019	13/01/2024

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: jueves, septiembre 22, 2022 - Hora de consulta: 08:27:34

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados

Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia

V.1.0.1

Ver Robert Prada, por CDI Software, 2013

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.